CONTRATO ABIERTO Nº 250/2014
LPN Nº 34/2014 "SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS EN CORONEL OVIEDO Y ASUNCIÓN" – PLURIANUAL.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEFRO SERV S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 986 de fecha 23 de Setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEFRO SERV S.A..**, domiciliada en la calle San Blás c/ Tte. Pando Nº 365, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por el **Sr. Andrés Veirano Hernández** con Cédula de Identidad N° 1.890.567, y, el **Sr. Walter Eduardo Cabrera Jara** con Cédula de Identidad Nº 702.464 según Esc. Nº 41 inscripto por la Escribana Pública María Helena Caballero Recalde con Reg. N° 17, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS EN CORONEL OVIEDO Y ASUNCIÓN" – PLURIANUAL";** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS EN CORONEL OVIEDO Y ASUNCIÓN" – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y, sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Contratista (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Oferente.
(d) Resolución de Adjudicación y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*18*	*0*	*270*	*30*	*1*	*99*	**5.141.980.000.-**
MONTO TOTAL: GUARANIES CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL.-									**5.141.980.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.482. –
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 34/2014 **"SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS EN CORONEL OVIEDO Y ASUNCIÓN" – PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 986/14 de fecha 23 de Setiembre de 2014.

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto mínimo de Gs. **2.096.640.000.-** (Guaraníes Dos mil noventa y seis millones seiscientos cuarenta mil.-) y un monto máximo de Gs. **4.193.280.000.-** (Guaraníes Cuatro mil ciento noventa y tres millones doscientos ochenta mil.-)

ITEMS	DESCRIPCION	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA INCLUÍDO)	Monto Total Máximo (IVA INCLUÍDO)
2	SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS	UNIDAD	EVENTO	4.992.-	9.984.-	420.000	2.096.640.000.-	4.193.280.000.-
MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL.-							**2.096.640.000.-**	
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL.-								**4.193.280.000.-**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 001 207430 001 del BANCO GNB PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete prestar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ***Especificaciones Técnicas***

A. CAPACIDAD TÉCNICA

*La cantidad de pacientes por semanas que la (***NEFRO SERV S.A.***) compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ES DE (NUMERO DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DEL CENTRO) quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de Hemodiálisis cuando una desconexión anticipada no sea atribuible al proveedor LA RAZÓN DE LA DESCONEXIÓN ANTICIPADA DEBE CONSTAR EN LA PLANILLA DE RESUMEN DE DIÁLISIS MENSUAL PRESENTADO POR EL SERVICIO DE DIÁLISIS*

La Contratación de los Servicios deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad adjudicada y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

B. ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS

El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación. (En caso de poseer documentos en trámites, el Centro de Hemodiálisis Adjudicado deberá presentar la documentación vigente para la firma del Contrato)

De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.

De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

b) Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación. (En caso de poseer documentos en trámites, el Centro de Hemodiálisis Adjudicado deberá presentar la documentación vigente para la firma del Contrato)

De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.

De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

c) Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología, registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

C. RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, acreditado por el Círculo Paraguayo de Médicos, Certificado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología y registrado por la Dirección de Control de Profesiones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. La atención médica de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis estará a cargo solamente por Nefrólogos acreditados.

3. La atención de enfermería de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis, estará a cargo de enfermeros o técnicos reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.

4. Cada Centro de Hemodiálisis debe contar como mínimo con:

- *01 (Un) Licenciado/a en Enfermería responsable de la coordinación de la asistencia de enfermería.*
- *01 (Un) Técnico/a de diálisis por cada 4 pacientes.*
- *01 (Un) Médico de Guardia por sesión de Hemodiálisis.*
- *01 (Un) personal responsable por el servicio de limpieza, por turno.*
- *01 (Un) Personal Técnico de tratamiento de agua.*
- *01 (Un) Personal Técnico en reparación de monitores de hemodiálisis.*

Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente, para ello se deberá adjuntar copia autenticada del Certificado de Vacunación.
Los registros profesionales de los personales de blanco deben estar vigentes.

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura, Equipamiento y Desinfecciones (monitores de diálisis y tratamiento de agua) deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. Nº 534 del 14/agosto/2007 y controladas por un auditor cada 30 (treinta) días.

I. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, que se detalla a continuación:

- *01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.*
- *Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activado.*
- *01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.*

El Sistema de pretratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado al menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.

II. SALA DE HEMODIÁLISIS de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 534/07 que se detalla a continuación:

- *Electrocardiógrafo*
- *Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador*
- *Ventilador Pulmonar Manual.*
- *Medicamentos para atención de emergencias.*
- *Salida de Oxígeno Central o en su defecto de un Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito.*
- *Aspirador centralizado o portátil*
- *Material necesario para entubación Orotraqueal cómo: rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.*
- *Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.*
- *Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.*

**Los equipos descriptos son requeridos como mínimo 1 (una) unidad por sala.*

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

III. MONITORES DE HEMODIÁLISIS, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 534/07 que se detalla a continuación:

- *Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opción para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.*
- *Monitor de temperatura.*
- *Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.*
- *Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.*
- *Detector de ruptura del dializador con alarmas sonoras*
- *Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.*
- *Monitor de presión de línea venosa y arterial.*
- *Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.*
- *Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.*
- *Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.*
- *Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.*
- *Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.*

E. INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

1. *Todos los materiales deben contar con el Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*
2. *Es permitida la reutilización el equipo arteriovenoso hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre y cuando estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento.*
3. *Es permitida la reutilización de un dializador hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo o que el PRU del paciente sea superior al 65%.*
4. *No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C y VIH.*
5. *Deben utilizarse Membranas Bio compatibles como: Polisulfona, Poliamida, Poliacrilonitrilo, Triacetato de Celulosa, etc.*
6. *Las Agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.*
7. *Las soluciones concentradas de sales para Hemodiálisis deben poseer registro como medicamento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.*
8. *Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para Hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados para el efecto.*
9. *En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.*

El Centro de Hemodiálisis deberá proveer lo siguiente para cada sesión de hemodiálisis:

1.1. Materiales Básicos e Insumos

- *Dializadores*
- *Agujas de Hemodiálisis,*
- *Líneas Arteriales y Venosas*
- *Concentrados para Hemodiálisis*

1.2. Insumos y Descartables

- *Suero Fisiológico*
- *Iodopovidona Jabon o solución*
- *tela adhesiva*
- *guantes estériles*
- *gasa estéril*
- *heparina sódica*
- *sabanas*
- *compresas de campo*
- *tapabocas*
- *toallas de papel*
- *papel higiénico*

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

- *desinfectante*
- *desincrustante para los monitores de hemodiálisis.*

F. PROCESOS ASISTENCIALES, RESPONSABILIDADES Y RESULTADOS

Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis adjudicado:

1. El SEGUIMIENTO CLÍNICO DE LOS PACIENTES asignados a su Centro, los pacientes deberán tener:

1.1. 01 (Una) Ficha de cada sesión de Diálisis, donde debe constar el desarrollo del tratamiento, el cual debe estar firmado por el Técnico responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.

1.2. 01 (Un) Expediente Clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes, los cuales deben ser actualizados mensualmente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.

1.3. 01 (Un) Evolución mensual clínico y laboratorial de cada paciente, que deberá que deberán estar disponible en la carpeta del paciente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración, y sello pertinente para la evaluación del auditor médico cuando el Instituto Nacional de Nefrología así lo precise

2. EXIGIR LA VACUNACIÓN CONTRA LA HEPATITIS B, a todos los pacientes que le son asignados. La vacunación debe realizarse en los Centros Asistenciales del MSPBS. El paciente debe tener su Carnet de Vacunación

3. EXIGIR A LOS PACIENTES QUE LE SON ASIGNADOS LOS EXÁMENES LABORATORIALES MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES, los cuales deberán presentarse trimestralmente, siendo el primer informe a los tres meses de ser adjudicado el paciente; mediante nota al Instituto Nacional de Nefrología, dentro de los primeros 05 (Cinco) días del mes siguiente inmediato. A continuación se detalla la composición los Análisis a ser solicitados:

Exámenes Laboratoriales MENSUALES:

- *Hemograma*
- *Glucemia*
- *Urea*
- *Creatinina*
- *Sodio*
- *Potasio*
- *Cloro*
- *Calcio*
- *Fósforo*
- *Fosfatasa Alcalina*

Exámenes Laboratoriales TRIMESTRALES comprenden los ANÁLISIS MENSUALES más:

- *Hierro Sérico*
- *Ferritina*
- *Saturación de Transferrina.*

Exámenes Laboratoriales SEMESTRALES, comprenden los ANÁLISIS TRIMESTRALES más:

- *Perfil Lípidico completo*
- *Ácido Úrico*
- *Albúmina*
- *GGT*
- *GOT (ASAT)*
- *GPT (ALAT)*
- *Bilirrubina total y Fracciones.*

Exámenes Laboratoriales ANUALES, comprenden los ANÁLISIS SEMESTRALES, más

- *Serología Viral para Hepatitis B que incluya título de Anticuerpos*
- *Hepatitis C y HIV*
- *PTH intacta*
- *Radiografía de Tórax*
- *Electrocardiograma*
- *Ecocardiograma*
- *PRU (Porcentaje de Extracción de Urea) que se hará con filtro nuevo y la última reutilización y recirculación de la fistula arteriovenosa.*

Los pacientes que deban realizar sus análisis mensuales, trimestrales, semestrales y anuales deberán acudir a las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y especificamente en LACIMET, además deberán contar con recetario de un servicio público no necesariamente del Instituto Nacional de Nefrología.

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Ing. CAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El nefrólogo responsable debe gestionar el traslado del paciente a un centro público o a donde el paciente desea internarse. Comunicarse con la urgencia del Hospital Nacional, Hospital de Clinicas, Hospital de Luque (que son los centros que se hallan en condiciones de aceptar estos pacientes) para derivarlos si no encuentra respuesta en estos centros comunicarse con la direccion del INN.

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES EN SITUACIONES DE URGENCIAS

1. Los Centros de Hemodiálisis en situaciones de URGENCIAS deben garantizar el acceso en tiempo real de:
1.1.Insumos: Oxígeno, Antiheméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
1.2 Análisis de Sangre, de Urgencia.
1.3 Transfusión de Sangre, de Urgencia.

2. En caso de complicaciones del Paciente y que requiera internación, el Médico Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Adjudicado, debe realizar los trámites necesarios para la derivación del paciente a un Centro Asistencial del sector público, coordinado con el Referente Autorizado del Instituto Nacional de Nefrología. En situaciones en que el paciente o familiar responsable, decidan su internación en el sector privado, el costo quedará bajo exclusiva responsabilidad del mismo.

Los pacientes que vienen al centro de dialisis graves y no pueden dializarse como ambulatorios deberán ser remitidos al Hospital Nacional, Hospital de clínicas, Hospital de Luque.

H. BIOSEGURIDAD

El Centro de Hemodiálisis debe mantener al personal capacitado en los procedimientos establecidos en caso de accidentes punzocortantes o derrame de sustancias químicas peligrosas como es el Ácido Hiperacético; así como en el manejo y transporte de material y muestra biológica.

I. SEGURIDAD DEL PACIENTE

CON RELACIÓN AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

a) Implementar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.
b) Evaluar la calidad de Diálisis que le suministra al paciente
c) Vigilar la ocurrencia de infecciones y eventos adversos.
d) Contribuir con la Investigación Epidemiológica de Brotes y Eventos adversos y adoptar medidas de control.
e) Proceder al uso racional de Medicamentos, especialmente de Antimicrobianos.

Los Domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección, deben ser utilizados según las Especificaciones del Fabricante y contar con la autorización del órgano competente.

CON RELACIÓN AL PACIENTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

1. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad.
2. Promover un ambiente acogedor.
3. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente.
4. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde el ingreso del paciente al centro y por todo el periodo que permanezca en él.

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia de urgencia.
3. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

K. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

Definición de Pacientes Adultos: todo paciente de escasos recursos que tenga el peso necesario para ser dializados como adultos (por encima de 35 kilogramos), con insuficiencia renal crónica en etapa de diálisis (insuficiencia renal crónica terminal), que provengan únicamente del sector público: Ministerio de Salud Pública, Hospital de Clínicas, Policlínico Policial. El diagnóstico será determinado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

7.1 CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Servicios serán emitidas por la **INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA**.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
2	Servicios de Hemodiálisis	4.992.-	9.984	Unidad	Asunción	INMEDIATO, previa autorización del **Instituto Nacional de Nefrología**

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

- La entrega del Servicio deberá realizarse contra autorización escrita del Instituto Nacional de Hemodiálisis.
- Para el Ingreso de los pacientes a los **Centros de Hemodiálisis adjudicados**, se deberá contar con la **documentación** y los **procedimientos** detallados a continuación:

7.3 POR PARTE DE LA CONTRATANTE

A. Certificación por parte del Instituto Nacional de Nefrología – INN, de la **NO DISPONIBILIDAD ABSOLUTA** de lugares de Hemodiálisis en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Universidad Nacional de Asunción (Hospital de Clínicas-CMI), avalada por el Documento denominado: ***"Planilla de Reporte de Ocupación de los Centros de Hemodiálisis"***, relevada mensualmente por el Instituto Nacional de Nefrología y corroborada al momento de la derivación.

B. **Autorización conjunta del Director/a y Coordinador del Instituto Nacional de Nefrología** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a ser entregada a la Contratista al momento de presentarse el paciente, para la realización del servicio.

C. **Protocolo de Derivación de Paciente** en el que deberá constar: Fecha, Nombre y Apellido, Cédula de Identidad y No. de Teléfono del paciente y nombre del Centro de Hemodiálisis adjudicado de destino, esta documentación deberá estar firmada por el Director/a, Coordinador y el Administrador del Instituto Nacional de Nefrología.

D. **Certificado de Consentimiento y Conformidad**, firmado por el paciente o familiar responsable del paciente a ser tratado en el Centro de Hemodiálisis Adjudicado.

7.4 POR PARTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS CONTRATADO

Cada **PACIENTE** beneficiado deberá tener habilitado, disponible para control del auditor médico del Instituto Nacional de Nefrología

- Ficha de cada sesión de Hemodiálisis
- Expediente Clínico completo
- Informe mensual de la Evolución del Tratamiento en el expediente clínico.
- Planilla de Firma del paciente o del familiar, si el paciente se encuentra imposibilitado a firmar, por cada Sesión de Hemodiálisis realizada.

Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán a los Centros de Hemodiálisis Adjudicados, sobre la **prestación efectiva del servicio contratado, por parte del** AUDITOR MÉDICO **del** *INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA* **del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien cuenta con las siguientes atribuciones:**

- Verificar la prestación continua del servicio de hemodiálisis.
- Corroborar los reclamos de los pacientes derivados por la Convocante, relacionados con los servicios de los Centros de Hemodiálisis adjudicados.
- Evaluar periódicamente la calidad de los servicios de hemodiálisis a los pacientes, corroborando el estado del paciente, la realización de las horas semanales correspondientes, el estado de las fichas clínicas y si se realizaron los controles correspondientes del paciente, de los equipos de diálisis y del tratamiento de agua, materiales utilizados y demás situaciones que requiera de una evaluación y/o verificación.
- Generar Informes sobre los casos presentados, fijando la postura de la Auditoria Médica, el cual será firmado en forma conjunta con la Director/a General del Instituto Nacional de Nefrología, dependiente del MSPBS.

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La modalidad del Contrato para la presente licitación es de Contrato Abierto, consignándose que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso de obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia LA CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar a la Convocante, la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

La Convocante se reserva el derecho de realizar visita e inspección al Centro de Hemodiálisis del Oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Nefrología del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien en el carácter mencionado será responsable del cumplimiento contractual en tiempo y forma. Teniendo en cuenta la vigencia del mismo, además de las vigencias de las pólizas correspondientes.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (un por ciento) del valor del servicio en demora por cada semana. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre de 2014.

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Sr. Andrés Veirano Hernández
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Sr. Walter Eduardo Cabrera Jara
CONTRATISTA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por LA CONTRATISTA son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta LA CONTRATISTA.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el cien por ciento (100%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajsute salarial a ser realizados, del presente contrato, conforme a la siguiente formula **PR= PO (0,2 + 0,80 * S / SO)** **Donde:** **PR = Precio Reajustado** **Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado** **S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.** **So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.** No se reconocerán reajsute de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 200 - Subgrupo 270,** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fonseca Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- LA CONTRATISTA deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo del **Instituto Nacional de Nefrología.** A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, LA CONTRATISTA solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: El pago del anticipo será del 5% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prorrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora por cada semana. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, Una vez que se supere el monto de la Garantia de Fiel cumpliemiento del contrato, el contratante deberá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: hasta 30 dias posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: No aplica.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Ing. Andrés Veirano
Vice Presidente
Nefro Serv S.A.

Prof. Dr. Walter Cabrera
Presidente
Nefro Serv S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.